

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2024/1525 *Oferta de Empleo Público para el año 2024.*

Anuncio

El Sr. Alcalde, con fecha 11 de abril de 2024, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece, que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Por su parte, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal. En términos análogos lo hace el art. 128 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, (TRRL).

Visto lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023., en su art. 20 y ss, sobre la Oferta de Empleo Público.

Visto Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en el Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza (Jaén) con fecha de 15 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.g. y h. y 91.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y, en concordancia con dichos preceptos, lo establecido en el artículo 128, 130 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en cuanto a que el órgano competente para la aprobación de oferta de empleo es el Sr. Alcalde de la Corporación.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar Oferta de Empleo Público para 2024 en los siguientes términos.

- Plaza Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General Subescala: Administrativa Nivel: C2.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nº de Plazas: 1.

- Plaza Oficial de Obras y Servicios.

Escala: Administración Especial Subescala: Oficial.

Clase: Personal de obras y servicios.

Nivel: C2.

Denominación: Oficial de obras y servicios.

Nº de Plazas: 1.

- Plaza Auxiliar de Biblioteca.

Escala: Administración Especial Subescala: Administrativa Nivel: C2.

Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Nº de Plazas: 1.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Edificio Municipal del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Estación Linares-Baeza, 11 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, MELCHOR VILLALBA LECHUGA.